



**ACTA DE MESA TÉCNICA Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN  
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. ESAL-MQ-003-2026**

**FECHA:** 06 de agosto de 2026

**LUGAR:** Municipio de Quípama – Boyacá

**HORA:** 9:30 AM

**MODALIDAD:** Mesa técnica de seguimiento y concertación

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO**

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE</b>          | MUNICIPIO DE QUÍPAMA (BOYACÁ)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>NIT.</b>                 | 800029513-5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  | FELIX ALEJANDRO GUTIÉRREZ VEGA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b> | 1.026.255.209 DE BOGOTÁ D.C                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA</b>          | FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA HUMANOS ONG, identificada con NIT No. 900.995.009-1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  | YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.962.636 de Maripí, Boyacá                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>OBJETO</b>               | PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO Y COMUNITARIO EN LOS COMPONENTES ARTÍSTICO, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS, NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE QUÍPAMA – BOYACÁ; MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS, JORNADAS, ENCUENTROS Y PROCESOS PARTICIPATIVOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO, QUÍPAMA, LA FUERZA QUE NOS UNE |
| <b>VALOR</b>                | MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.223.581.200) M/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>   | HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2026, contados desde la suscripción del Acta de inicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>FECHA DE CONVENIO</b>    | 22 DE MAYO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>FECHA DE INICIO</b>      | 22 DE MAYO DE 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

**2. ASISTENTES**

En el municipio de Quípama – Boyacá, a los seis (06) días del mes de agosto de 2026, se reunieron:

**POR EL MUNICIPIO DE QUÍPAMA – BOYACÁ**

Nombre: LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA

Cargo: Supervisora del Convenio

**POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIADA**

Nombre: YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA

Cargo: Representante Legal y coordinador





C.C.: 1.055.962.636 de Maripí, Boyacá

Con el propósito de realizar seguimiento a la ejecución del Convenio de Asociación No. ESAL-MQ-003-2026 y analizar las necesidades identificadas para el adecuado desarrollo de las actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas contempladas en el mismo.

### 3. ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del estado de ejecución del convenio.
2. Revisión y ajuste de las especificaciones del ítem 1.11 del Festival de la Tríada Folclórica.
3. Análisis de la necesidad de incorporar una presentación artística y cultural profesional.
4. Análisis de la participación del municipio en los Intercolegiados Fase Provincial II – Chiquinquirá.
5. Revisión de cantidades, actividades y valores económicos.
6. Concertación de las modificaciones requeridas.
7. Conclusiones y compromisos.

### 4. DESARROLLO DE LA MESA TÉCNICA

#### 4.1. Modificación de especificaciones del ítem 1.11

La supervisión manifiesta que dentro del Capítulo I – Actividades de Interés Público en Materia Cultural, subcapítulo Festival de la Tríada Folclórica, se encuentra contemplado el ítem 1.11, inicialmente descrito como: “ENTREGA DE PLACA DE EXALTACIÓN EN ACRÍLICO DE BASE EN MADERA SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD.” La entidad asociada manifiesta la necesidad de precisar la descripción del elemento, teniendo en cuenta las características del diseño finalmente acordado con la entidad y las condiciones requeridas para su adecuada elaboración y entrega.

Luego de revisar conjuntamente las características técnicas, se acuerda modificar la descripción del ítem, quedando de la siguiente manera: “ENTREGA DE PLACA DE EXALTACIÓN EN ACRÍLICO DE 3 MM CON RELIEVE Y MEDIDAS DE 30 CM DE ALTO X 25 CM DE ANCHO, SEGÚN DISEÑO DE LA ENTIDAD, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS A LOS PARTICIPANTES DEL CAR AUDIO Y DELEGACIONES DE DANZAS.”

Se deja constancia de que esta modificación corresponde a una precisión de las características técnicas del elemento y no representa incremento del valor inicialmente contemplado para dicha actividad.

#### 4.2. Incorporación de presentación artística y cultural

La supervisión y la entidad asociada analizan la programación del Festival de la Tríada Folclórica y determinan la conveniencia de fortalecer la oferta cultural mediante la presentación de una agrupación profesional de danzas.

Luego de revisar las características, duración y condiciones de la actividad, se acuerda incorporar: “PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE AGRUPACIÓN PROFESIONAL DE DANZAS EN ESCENA, REPRESENTANDO DANZAS INTERNACIONALES DE PAÍSES COMO BRASIL, MÉXICO Y COLOMBIA, COMPUESTA POR MÍNIMO VEINTE (20) BAILARINES CON SUS RESPECTIVOS VESTUARIOS, PARA DOS (2) PRESENTACIONES DE UNA (1) HORA APROXIMADAMENTE CADA UNA, A REALIZARSE EL DÍA SÁBADO Y DOMINGO.”

**Cantidad:** Una (1) actividad

**Duración:** Aproximadamente una (1) hora por presentación

**Número mínimo de bailarines:** Veinte (20)

**Valor:** \$15.000.000





Las partes manifiestan su conformidad con las características y el valor establecido, considerando que la actividad se encuentra directamente relacionada con el componente cultural y artístico del convenio.

#### 4.3. Intercolegiados fase zonal departamental II – Chiquinquirá

La supervisión informa que, una vez surtidas las fases municipales y Provincial I de los Juegos Intercolegiados, INDEPORTES BOYACÁ estableció el cronograma correspondiente a la siguiente fase de competencia, denominada Fase Provincial II, cuya realización tendrá lugar en el municipio de Chiquinquirá a partir del 11 de agosto de 2026.

Se deja constancia de que esta actividad no se encontraba definida con precisión en la planeación inicial del convenio, toda vez que la participación en las fases posteriores dependía de los resultados obtenidos en las fases precedentes y de la expedición del cronograma oficial correspondiente.

De acuerdo con la información disponible, el municipio de Quípama contará con participación en las disciplinas de:

- Tenis de mesa.
- Balonmano.
- Futsala.
- Fútbol de salón.

La delegación municipal estará integrada aproximadamente por cincuenta y cinco (55) participantes, pertenecientes a las instituciones Cormal, La Floresta y Colpaz.

En virtud de lo anterior, las partes consideran necesario incorporar dentro del Capítulo V – Actividades de Interés Público en Materia Deportiva y Recreativa, un nuevo subcapítulo denominado: “INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL DEPARTAMENTAL II – CHIQUINQUIRÁ”.

Para garantizar la participación de la delegación municipal, se establece un presupuesto total de: DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$19.618.000) M/CTE, discriminados así

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | V UNITARIO | V TOTAL      |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|------------|--------------|
| 20   | INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL DEPARTAMENTAL II (CHIQUINQUIRA)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                  |      |            |              |
| 20,1 | GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO EN LA MODALIDAD ALMUERZO QUE CONSTA DE A) ARROZ CON POLLO O ATOLLADO, PORCIÓN DE PAPA SALDA O FRANCESA Y BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML. B) ARROZ, CARNE DE RES 150 O POLLO 250 GR, PORCIÓN DE PAPA O YUCA, ENSALADA O VERDURA, BEBIDA NATURAL O JUGO EN CAJA DE 220 ML                                                                                     | UNIDAD           | 450  | \$ 18,500  | \$ 8,325,000 |
| 20,2 | GARANTIZAR HIDRATACIÓN A LOS PARTICIPANTES MEDIANTE AGUA BOTELLA X 300 ML DE MARCA CONOCIDA EN EL MERCADO, AUTORIZADA POR EL INVIMA Y CON REGISTRO SANITARIO.                                                                                                                                                                                                                                           | UNIDAD           | 400  | \$ 1,300   | \$ 520,000   |
| 20,3 | GARANTIZAR HOSPEDAJE EN ACOMODACIÓN DOBLE O INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES QUE REPRESENTEN EN EL MUNICIPIO Y EN EL MUNICIPIO QUE LA ORGANIZACIÓN DESIGNE PARA DICHA FASE                                                                                                                                                                                                                 | UNIDAD           | 149  | \$ 65,000  | \$ 9,685,000 |
| 20,4 | GARANTIZAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO REFRIGERIOS QUE INCLUYAN UNA BEBIDA (JUGO NATURAL O JUGO EN CAJA), ACOMPAÑADA DE UN PRODUCTO DE PANADERÍA O PASTELERÍA (MANTECADOS, CROISSANT O GALLETAS A BASE DE HARINA O PASTEL DE CARNE). COMO SEGUNDA OPCIÓN, SE DEBERÁ OFRECER JUGO EN CAJA O NATURAL ACOMPAÑADO DE SÁNDWICH; O, EN SU DEFECTO, UN VASO DE SALPICÓN FRUTA NATURAL ACOMPAÑADO DE GALLETA." | UNIDAD           | 160  | \$ 6,800   | \$ 1,088,000 |





|                                                                 |               |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|
| TOTAL INTERCOLEGIADOS FASE ZONAL DEPARTAMENTAL II (CHIQUEQUIRA) | \$ 19,618,000 |
|-----------------------------------------------------------------|---------------|

Las partes manifiestan su conformidad con la incorporación de esta actividad y con el valor presupuestado, de acuerdo con las necesidades identificadas para garantizar la participación de la delegación municipal,

## 5. CONSOLIDADO DE MODIFICACIONES

Como resultado de la revisión efectuada, se establece el siguiente consolidado:

| No.             | Actividad / modificación                                                       | Cant                                  | Valor        |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------|
| 1               | Modificación de especificaciones técnicas del ítem 1.11 – Placas de exaltación | Según convenio                        | \$ 0         |
| 2               | Presentación artística y cultural de agrupación profesional de danzas          | 1 actividad / 2 presentaciones        | \$15.000.000 |
| 3               | Intercolegiados fase zonal departamental II – Chiquequirá                      | 1 actividad / 55 participantes aprox. | \$19.618.000 |
| TOTAL ADICIONAL |                                                                                |                                       | \$34.618.000 |

En consecuencia:

| ACTIVIDADES |                                                                                                | V INICIAL        | V MODIFICATORIO 1 |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|-------------------|
| I           | TOTAL ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL                                       | \$ 676,500,000   | \$ 691,500,000    |
| II          | TOTAL DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CON ENFOQUE A LA NIÑEZ                                 | \$ 30,820,000    | \$ 30,820,000     |
| II          | TOTAL DE ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CON ENFOQUE A FAMILIAS CAMPESINAS                      | \$ 31,141,200    | \$ 31,141,200     |
| I           | TOTAL ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA EXALTACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO | \$ 185,950,000   | \$ 185,950,000    |
| V           | TOTAL ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA                         | \$ 299,170,000   | \$ 318,788,000    |
| TOTAL       |                                                                                                | \$ 1,223,581,200 | \$ 1,258,199,200  |

## 6. CONCLUSIONES

Una vez analizadas las situaciones expuestas, la supervisión y la entidad asociada manifiestan que las modificaciones propuestas resultan necesarias y convenientes para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el objeto del convenio y atender las necesidades identificadas durante su ejecución.

Se deja constancia de que:

- ✓ La modificación del ítem 1.11 corresponde exclusivamente a la actualización y precisión de sus especificaciones técnicas, sin incremento de valor.
- ✓ La presentación artística profesional de danzas se incorpora como actividad complementaria del componente cultural, por valor de \$15.000.000.
- ✓ Se incorpora el subcapítulo “Intercolegiados Fase Provincial II – Chiquequirá”, por valor de \$19.618.000, con el fin de garantizar la participación de aproximadamente cincuenta y cinco (55) deportistas y acompañantes de las instituciones Cormal, La Floresta y Colpaz en las disciplinas de tenis de mesa, balonmano, futsal y fútbol de salón.
- ✓ El valor total de las actividades adicionales asciende a \$34.618.000, discriminados en sector cultural \$15.000.000 y sector deportes \$19.618.000.





- ✓ El nuevo valor proyectado del convenio asciende a \$1.258.199.200.
- ✓ Las modificaciones analizadas guardan relación directa con el objeto y finalidad del convenio y no implican una modificación de su naturaleza ni de su objeto principal.
- ✓ La presente acta constituye el soporte de la revisión técnica y concertación realizada entre la supervisión y la entidad asociada, y servirá como antecedente para adelantar el trámite administrativo y contractual correspondiente.

## 7. COMPROMISOS

### POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN:

Adelantar las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar las modificaciones acordadas, previa verificación de la disponibilidad presupuestal y de los demás requisitos que resulten aplicables.

### POR PARTE DE LA ENTIDAD ASOCIADA:

Dar cumplimiento a las actividades, cantidades, especificaciones y valores acordados, una vez se formalice la modificación correspondiente, garantizando la adecuada ejecución de las mismas y la entrega de los soportes que acrediten su realización.

No siendo otro el objeto de la presente mesa técnica se da por terminada la reunión a las 12:30 pm del día seis (06) de agosto de 2026.

POR EL MUNICIPIO DE QUIPAMA

POR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ASOCIADA

  
**LEIDY YOBANA GOMEZ MURCIA**  
Cargo: Supervisora del Convenio

  
**YEFER ANDREY CASTILLO ZABALA**  
Cargo: Representante Legal y coordinador  
C.C.: 1.055.962.636 de Maripí, Boyacá

